

Los señores de sus nombrados para
 que vean en la librería de la ciudad de Segovia
 de sueldo cerca de los diez y siete mil e yn
 formen a un de por sueldo de breca da uno
 de por si para que si al d. marquez se
 pareciere acuitarlo o a nedar o quitarlo
 haga

Falieron en este estado los señores don
 Joan brenbengud y don juan garcia de cacerez
 don juan sancho de sorio — don juan de sepulveda

En quanto al punto de se provean
 bastimentos para guerra de la orden
 para su uso lo que se oviere de venir
 a socorro de la por ser punto en el estado
 no a ser ferido ni tomado ni a ser lucion
 en carga de para tomar la los cavalleros
 nombrados y los de mas que estan presentes
 hagan cuydado de procurar los medios
 que mas a proposito se quedaren de traer
 para la provision de los diez o bastimen
 tos de pagar de la union en otro ayuntamiento

Sea forda que se responda al d. conde
 de Ribares a la carta que es de su d. casta
 en agradecim. de la ayuda de socorro de
 diez e de casta hizo al d. marquez de
 velada la d. general de la d. de oron
 de la d. de la d. de la d. para pagar
 de diez e de la d. de la d. de la d. de la d.
 de los señores nicolas garria y al concales
 de sepulveda

Y de esta manera sea como es ayunta
 miento de Segovia

